



MINISTERIO  
DE HACIENDA

## **INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2017**

### **INTRODUCCION.**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Parla para los años 2016/2017 tiene las siguientes características:

<b>Entidad</b>	<b>F. Aprobación Pleno</b>	<b>F. Aprobación SGCAL</b>	<b>Efectos PEF</b>	<b>Motivo de Incumplimiento</b>
Ayuntamiento Parla	23/12/2016	28/12/2016	2016-2017	EP

El Ayuntamiento de Parla, constató incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Necesidad de Financiación: 22.050.233,96 €.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto: 551.778,13 €.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Parla aprobó inicialmente en pleno el 23 de diciembre de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017), que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (MINHAFP) de 28 de diciembre de 2016.



## PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado contiene como medidas concretas para el ejercicio de 2017, incrementar el volumen en los ingresos de los capítulos 2 ,3 Y 4 del presupuesto, con el siguiente detalle:

### 2.2- Medidas Ingresos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017
incremento volumen de ingresos	4.- Otros	Parla	Limitativa	2	01/11/2016	01/11/2016	7.563.227,90 €	7.563.227,90 €
incremento volumen de ingresos	4.- Otros	Parla	Limitativa	3	01/11/2016	01/11/2016	4.849.085,70 €	4.849.095,70 €
recuperacion cantidades soportadas en exceso tarifa Tranvia	4.- Otros	Parla	Limitativa	4	14/12/2016	01/06/2017	0,00 €	5.927.951,33 €
TOTAL							12.412.313,60 €	18.340.274,93 €

Resultado de aplicar dichas medidas, se proyectaron los siguientes objetivos en el PEF aprobado para el ejercicio objeto de informe:

Liquidación 2016:

- Capacidad de Financiación por 6.915.313,60 €.
- Cumplimiento de la RG con un margen de 22.416.522,77 €.

Liquidación 2017:

- Capacidad de Financiación por 19.340.274,93 €.
- Cumplimiento de la RG con un margen de 5.485.408,00 € bajo un techo máximo asignado de 69.885.408,00 €.



## EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa a la liquidación de 2017, así como el informe de seguimiento del PEF correspondiente al 4ª trimestre de 2017 emitido por la intervención municipal, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Necesidad de Financiación por 8.419.183,89 €
- Cumplimiento de la Regla de Gasto por 8.215.944,04 €, bajo un techo de gasto no financiero de 77.335.862,52 €.

El encaje en el PEF vigente con la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 de la entidad, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe
CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
Necesidad de Financiación de la corporación Local en el ejercicio 2017	-8.419.183,89
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad financiación del PEF para el ejercicio 2017	19.340.274,93
<b>Incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017</b>	<b>27.759.458,82</b>
CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO	
Gasto computable Liquidación 2017	69.119.918,43
Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2017	69.885.408,00
<b>Cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2017</b>	<b>765.489,57</b>



Del informe de seguimiento facilitado por la Intervención de la entidad a través de la plataforma PEFEL se extrae el siguiente grado de ejecución de las medidas propuestas para el periodo objeto de informe:

Ejecución de las Medidas propuestas:

Descripción Medida	Entidad Afectada	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2016	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2016	Diferencia	Grado de Ejecución %
incremento volumen de ingresos	Parla	2	7563227,90	0,00	-7563227,90	0,00
incremento volumen de ingresos	Parla	3	4849085,70	0,00	-4849085,70	0,00
recuperación cantidades soportadas en exceso tarifa Tranvía	Parla	4	0,00	0,00	0,00	100,00
TOTALES			12412313,60	0,00	-12412313,60	0,00

## CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2017, el Ayuntamiento de Parla presenta incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria con necesidad de financiación de 8.419.183,00 €, e incumplimiento del objetivo fijado en su PEF por 27.759.458,82 €.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

La Regla de Gasto alcanza un cumplimiento de 8.215.944,09, cumpliendo asimismo el objetivo PEF en cuanto al techo de gasto previsto en el mismo por 765.489,57 €, Sin embargo, existe una nula ejecución de las medidas aprobadas en su PEF para el ejercicio 2017.

Debido al dato negativo en capacidad de financiación, e incumplimiento de los objetivos de estabilidad en el PEF para el ejercicio 2017, último de su vigencia, el Ayuntamiento de Parla se encuentra en el ámbito del artículo 25 LOEPSF, por lo que deberá **adoptar medidas adicionales** y complementarias, incluso **acuerdos de no disponibilidad sobre créditos (AND)** no destinados a necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales del presupuesto 2018. Además, deberá aprobar **nuevo PEF 2018-2019**, en el que incluirá las medidas anteriores, que asimismo deberá presentar ante esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, para su aprobación definitiva, en garantía del retorno a la senda de estabilidad y crecimiento, a cierre de 2019.

**Madrid, agosto de 2018**